

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 129/93**

Julio 19, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Cite, Of. N° E-282/92 de 30 de noviembre de 1992, este H. Concejo Municipal, en aplicación estricta del Decreto Supremo N° 21660, anexo 3 que reglamenta la adquisición de bienes y contratación de servicios para el sector público, cursó invitaciones a profesionales para que en su condición de tales oferten sus servicios de levantamiento topográfico de 5,35 Has. que corresponde al Proyecto del Parque "Mariscal Sucre".

Que, por Resolución Municipal N° 151/92 de 29 de diciembre de 1992, se autorizó el trabajo de levantamiento topográfico del Parque Mariscal Sucre, sobre una superficie de 5,35 Has., al Topógrafo, Sr. Mario Meruvia Flores, con Padrón Municipal N° 107,01,0088, por el precio de 1.516,70 Bs, suscribiéndose el contrato respectivo en 30 de diciembre de 1992.

Que, efectuado el trabajo y al hacer entrega de los planos topográficos, el Señor Mario Meruvia, hace notar que la delimitación del área sufrió un incremento y como lógica consecuencia, habiéndose incrementado el costo, solicita el reajuste respectivo por cuanto existe una diferencia de 4.025,00 m2.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, previo análisis técnico y revisión de planos, en informe N° 076/93 de 21 de junio de 1993, sugiere la aprobación del indicado levantamiento topográfico, sobre una superficie de 9.375,00 m2. Criterio que es apoyado por la Comisión Jurídica mediante informe N° 102/93 de 12 de julio de 1993.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar la cancelación de Bs 1.147,07 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 07/100 BOLIVIANOS), al Señor Mario Meruvia, con Padrón Municipal N° 107,01,0088 por el trabajo de Levantamiento Topográfico del Parque "Mariscal

Sucre", realizado sobre una superficie adicional de 4.025,00 m2. Monto que deberá cargarse al Presupuesto del H. Concejo Municipal gestión 1993.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Gonzalo	Urquizu	Arana
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.